

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

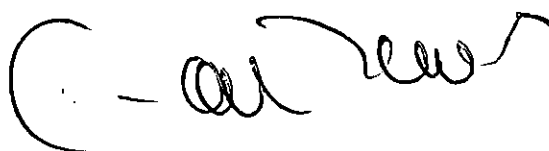
10 FEB 2023

Conforme con lo solicitado en el memorial que antecede y por darse los presupuestos establecidos en el artículo 65 y 66 del C.G.P., se admite el llamamiento en garantía efectuado por la demandada EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ SAS, a través de su apoderado judicial, a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA.

Notifíquese esta providencia al llamado en garantía en la forma prevista en el artículo 66 del estatuto procesal. Adviértasele que cuenta con un término de VEINTE (20) días, para que intervenga en el proceso.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u>	
<u>DE BOGOTA D.C.</u>	
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	11
Hoy	
La Sria.	13 FEB. 2023
	
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA	

YRP.-